

C.E. Nº 228023

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 394 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 JUL 2015

VISTO: la nota presentada por el señor Pablo Nazareno Barrone Barboza, por la cual presenta renuncia a las funciones que desempeña bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público en el Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

CONSIDERANDO: I) que con fecha 6 de mayo de 2011 el señor Pablo Nazareno Barrone Barboza suscribió un Contrato Temporal de Derecho Público con dicho Ministerio, con el objeto de asesorar a la Cancillería en temas de integración, en particular vinculados con la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) por un período de tres años, habiéndose prorrogado el referido contrato por el mismo plazo;-----

II) que el señor Pablo Nazareno Barrone Barboza presentó su renuncia con fecha 7 de julio de 2015;-----

III) que corresponde aceptar su renuncia a partir del 7 de julio de 2015;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1°.- Acéptase a partir del 7 de julio de 2015 la renuncia presentada por el señor Pablo Nazareno Barrone Barboza, C.I. Nº 3.858.617-9, a las funciones que desempeña bajo la modalidad de Contrato Temporal de Derecho Público en el Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

2°.- Agradécense los servicios prestados durante el desempeño de funciones en esta Secretaría de Estado.-----

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020